



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°139/2024.-

GILBERT, 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Visto el Expte. N° 94, Libro I, Folio 13, y la nota de solicitud por parte del Área de Desarrollo Social, Trabajadora Social Lic. Siri, María Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expte. mencionado en el visto, donde se solicita el pago, al **Sr. Gómez, Humberto José CUIL N° 20-33596953-8**, por el servicio de reparación y mantenimiento de (3) tres máquinas de coser tipo familiares, perteneciente al taller de Modisto, Formación Jóvenes y Adultos CGE en convenio con el Municipio;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBER;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Libérese el pago de PESOS Cincuenta y Cuatro Mil Con Cero Centavos (\$54.000,00), al **Sr. Gómez, Humberto José CUIL N° 20-33596953-8** por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 31 de julio de 2024. –

